CONVENIO DE ENTREGA DE ANTICIPO DE AVANCE DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO

"THE CLOVER 2030 ENGINEERING STRATEGY - AN ENGINE TO SURF THE WAVES FOR CHILE'S DEVELOPMENT"

Entre

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

У

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

En Santiago de Chile, a 6 de julio de 2015 entre la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, corporación de derecho público, Rol Único Tributario Nº 81.698.900-0, en adelante indistintamente denominada como la "UC" o "Beneficiario Mandatario (UC)", representada por su Rector, don IGNACIO SANCHEZ DIAZ, chileno, casado, médico cirujano, Cédula de Identidad Nº 6.370.297-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 340, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario Nº 81.668.700-4, en adelante indistintamente denominada como el "Beneficiario Mandante (USM)" o "USM", representada por su Rector DARCY FUENZALIDA O'SHEE, chileno, casado, ingeniero químico, Cédula de Identidad Nº 6.888.256-7, con domicilio en Avenida España Nº1680, comuna y ciudad de Valparaíso; y en adelante ambas instituciones, conjunta e indistintamente, denominados como "las Partes" o "los Beneficiarios", han acordado lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes Generales.

- A) InnovaChile, mediante Resolución (A) N°43, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Comité, aprobó las bases del instrumento denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030", dadas a conocer, mediante aviso publicado el 28 de noviembre de 2013, en el diario La Nación y cuyo texto fue oportunamente puesto a disposición de los interesados a través del sitio Web de CORFO, en adelante las "Bases"
- B) El acuerdo N° 1.1, de la Sesión N° 207, del Subcomité de Transferencia Tecnológica, celebrada el 22 de mayo de 2014, puesto en ejecución mediante Resolución (E) Nº 492, de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Comité, en que se resolvió aprobar el cofinanciamiento del proyecto presentado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en calidad de beneficiario mandatario y por la Universidad Técnica Federico Santa María, en calidad de beneficiario mandante, denominado "THE CLOVER 2030 ENGINEERING STRATEGY AN ENGINE TO SURF THE WAVES FOR CHILE'S DEVELOPMENT", código 14ENI2-26862, en adelante el "Proyecto", con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.
- C) En conformidad a las instrucciones contenidas en el Anexo Nº 1 de las Bases, aplicable a aquellos proyectos que contemplan más de una entidad en calidad de beneficiario, los postulantes nombraron entre ellos, un beneficiario mandatario con facultades de representación. Conforme dispone dicho Anexo, este mandatario será el encargado de actuar ante CORFO y, asimismo, tendrá la responsabilidad de realizar las actividades comprometidas, en conjunto con el o los demás beneficiarios.
- D) La calidad de beneficiario mandatario la asume la Pontificia Universidad Católica de Chile situación que consta en mandato especial y declaración, suscrito entre aquella y el beneficiario mandante, la Universidad Técnica Federico Santa María, el 8 de enero de 2014, documento que para todos los efectos legales se considera parte integrante del presente instrumento.
- E) Que en virtud de lo anterior, con fecha 3 de julio de 2014 se suscribió entre el Comité Innova Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, el respectivo Convenio de Subsidio Implementación del Plan Estratégico- Nueva Ingeniería para el 2030, en adelante indistintamente denominado "el convenio de subsidio". Asimismo, con fecha 15 de enero de





2015 se suscribió entre el Comité InnovaChile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción modificación al referido convenio de subsidio.

- F) En virtud del establecido en el numeral quinto de la cláusula primera del referido convenio de subsidio, el "Beneficiario Mandatario (UC)", es la entidad responsable ante CORFO por la ejecución del Proyecto. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el Convenio de Subsidio, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o terceros que participan en el Proyecto. Las demás categorías de participación, según corresponda, deben entenderse de acuerdo a las establecidas en las respectivas Bases y en conformidad al contenido del Proyecto.
- **G)** A la fecha de hoy, la Pontificia Universidad Católica de Chile en su calidad de **Beneficiario Mandatario** ha recibido por parte de CORFO únicamente la cuota correspondiente al avance del subsidio, que corresponde al monto de \$701.582.157

SEGUNDA: Objeto del Convenio.

- A) El presente instrumento tiene por objeto regular las condiciones por las cuales el Beneficiario Mandatario (UC) hará entrega a la Beneficiario Mandante (USM) de recursos correspondientes al avance del subsidio entregado por CORFO.
- B) En virtud del presente convenio, la Beneficiario Mandataria (UC) entregará a la Beneficiaria Mandante (USM) un total de \$280.632.863 correspondiente al 40% del monto entregado por CORFO a la Beneficiaria Mandataria (UC) y que corresponde al avance del subsidio para la ejecución del proyecto.
- C) La Beneficiaria Mandante (USM) manifiesta en este acto su interés en el desarrollo del Proyecto y se obliga a ejecutar el Proyecto, utilizando los recursos otorgados y aportados de la forma prevista en la propuesta aprobada por CORFO, en conformidad a lo establecido en las Bases.
- D) En el presente convenio, la Beneficiaria Mandataria (UC) y la Beneficiaria Mandante (USM) se comprometen a firmar un convenio de ejecución del proyecto en una fecha posterior a este convenio, el cual regulará las relaciones de las Partes en el desarrollo del Proyecto, y en específico su administración o gobernanza, aportes, transferencia de recursos, propiedad intelectual, confidencialidad, solución de controversias, entre otros. Este documento tendrá prelación sobre el presente convenio.

TERCERA: Personerías y ejemplares.

La personería de don IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de consta de escritura pública de documento protocolizado bajo el Nº540 en la 10 Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera F., con fecha 03 de mayo 2015. La personería del Rector Sr. DARCY FUENZALIDA O SHEE, para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior número 002/2014 del 30 de septiembre de 2014, protocolizado con fecha 01 de octubre de 2014, en el registro respectivo con el número 4.781/2014, ante la Notario Público Interino de Valparaíso, Señora Ana María Sordo Martínez.

El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares, de igual tenor, fecha y validez, quedando dos de ellos en poder de cada una de los Beneficiarios.

Darcy Fuenzalida O

Rector Universidad Técnica Federico Santa María Ignacio Sánchez Díaz Rector

Pontificia Universidad Católica de Chile